

APRUEBESE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN LA ATENCION PRIMARIA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 953 /2020.

RECOLETA, 28 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Addendum Convenio, "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en la Atención Primaria" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 03 de abril de 2020.
- 2.- La Resolución N° 793 de fecha 08 de abril de 2020, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Addendum Convenio "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en la Atención Primaria"
- 3.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, Addendum Convenio denominado, "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en la Atención Primaria" suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio y sus modificaciones tendrán vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2020, en conformidad a su cláusula novena, citado en convenio original.
- 3.- IMPUTESE, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2020.-
Centro de Costo: 16.83.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/JJG/MCHS/POCHS/pff



169 4347

APRUEBESE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN LA ATENCION PRIMARIA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° **953** /2020.

RECOLETA,

28 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Addendum Convenio, "**Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en la Atención Primaria**" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 03 de abril de 2020.
- 2.- La Resolución N° 793 de fecha 08 de abril de 2020, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Addendum Convenio "**Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en la Atención Primaria**"
- 3.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, Addendum Convenio denominado, "**Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en la Atención Primaria**" suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio y sus modificaciones tendrán vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2020, en conformidad a su cláusula novena, citado en convenio original.
- 3.- **IMPUTESE**, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "**Programas Sociales**" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2020.-
Centro de Costo: 16.83.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.

Firmado: **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, Secretario Municipal (S)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff
TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud-
Archivo





Dirección
Asesoría Jurídica

N° 493.- 07.04.2020

N.REF: 363 .-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 793 *08.04.2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 2.296 de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley N° 19.378; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria"**, cuyo propósito es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de atención Primaria y considerando la disponibilidad presupuestaria, con el fin de contribuir a la disminución de la Morbimortalidad y a una mejora en la sobrevida y calidad de vida de las personas, con una mayor resolutivez en condiciones de salud de alta prevalencia, considerando los aspectos promocionales, preventivos, curativos y paliativos de la atención en salud desarrollados dentro del Modelo de Atención Integral con enfoque familiar y comunitario. A su vez ocasionalmente se podrá disponer de equipamiento e insumo menor, para la correcta ejecución de las acciones del Recurso Humanos dispuesto en el Programa;

2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 49 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud. Asimismo, a través de Resolución Exenta N° 93 de 21 de febrero del año en curso, del Ministerio de Salud, se distribuyen los recursos para la ejecución del Programa señalado en el considerando anterior;

3. Que, en razón de lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad ~~RECOLETA~~, suscribieron un convenio para la ejecución del Programa en cuestión, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 712 de 01 de Abril de 2020;

4. Que, posteriormente, el Ministerio de Salud, a través de Resolución Exenta N° 148 de 27 de marzo de 2020 modifica Resolución Exenta N° 93 de 21 de febrero, que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria, en el sentido de aumentar aquellos destinados para este Servicio de Salud.

5. Que, en razón de lo antes descrito, con fecha 30 de marzo del año en curso, las partes celebraron un addendum al Convenio individualizado en el considerando tercero;

6. Que, mediante Memorandum N° 82 de 06 de Abril de 2020, la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico remite a Asesoría Jurídica los ejemplares del addendum, debidamente suscritos;



7. Que, mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 234 y 236, ambos del 03 de abril de 2020, del Subdepartamento de Finanzas, se indica que este Servicio de Salud cuenta con el presupuesto suficiente para la ejecución de la presente Resolución;

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el addendum suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 03 de Abril de 2020, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director **D. GUILLERMO HARTWIG JACOB**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta N° 2774 de la Comuna de Recoleta, representada por su alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 733 de 03 de Abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con vigencia al 31.12.2020.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo de 2020, modifica Resolución Exenta N° 93/2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, en el sentido de aumentar aquellos destinados para este Servicio de Salud.

TERCERA: Que, en razón de lo anterior, las partes vienen en complementar el convenio individualizado en clausula primera, en el sentido de aumentar sus recursos en **\$190.888.520.- (ciento noventa millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos)**.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTRATEGIA	MONTO	MONTO TOTAL
Recoleta	IRA en SAPU	\$ 4.440.520	\$ 4.440.520

SUBTITULO 24		atención domiciliaria x 4 mes		REFUERZO RRHH 4 MES	Total Recursos	
Comuna	Centro de Salud	Implementación	At. Dom. Operacionales (RRHH, INSUMOS, TRANSPORTE)	Ref. RRHH Oper. SUBTITULO 24	Total x Establecimiento	Total Comuna
Recoleta	Centro de Salud Familiar Dr. Juan Petrinovic	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	\$ 186.448.000
	Centro de Salud Familiar Quinta Bella	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	
	Cesfam P. Hevia	\$ 300.000	\$ 13.880.000	\$ 15.488.000	\$ 29.668.000	
	Centro de Salud Familiar Recoleta	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	SAPU Valdivieso			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAR Recoleta			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	

CUARTA: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **D. Guillermo Hartwig Jacob**, consta en Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de Titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Por su parte, la personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta de Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem presupuestario N° 24-03-298-02, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO *
DIRECTOR
NORTE
D. GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE


SERVICIOS DE SALUD METROPOLITANO
ASESOR
DBR/PRD
Distribución
Dirección SSMN

- Subdirección de Gestión Asistencial SSMN
- Dirección de Atención Primaria SSMN
- Unidad de Control y Seguimiento Estratégico SSMN
- Municipalidad
- Encargado de Programa
- Asesoría Jurídica SSMN
- Oficina de Partes SSMN

22 MAYO 2020
2552
SALUD
ALCALDIA
Asst. Jurídico
1687583

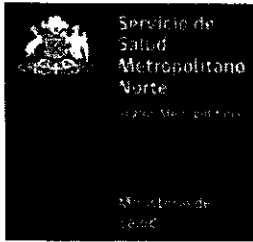
Transcribe fielmente


Ministro de Fe

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
RENE ZAMORA MORENO





Subdirección Gestión Asistencial
Dirección de Atención Primaria
Unidad de Control y Seguimiento Estratégico

Ref.:
Res. Exenta 733/03.04.2020

ADDENDUM

CONVENIO

"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago a 03 de Abril de 2020, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director **D. GUILLERMO HARTWIG JACOB**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta N° 2774 de la Comuna de Recoleta, representada por su alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 733 de 03 de Abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con vigencia al 31.12.2020.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo de 2020, modifica Resolución Exenta N° 93/2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, en el sentido de aumentar aquellos destinados para este Servicio de Salud.

TERCERA: Que, en razón de lo anterior, las partes vienen en complementar el convenio individualizado en clausula primera, en el sentido de aumentar sus recursos en **\$190.888.520.- (ciento noventa millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos)**.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTRATEGIA	MONTO	MONTO TOTAL
Recoleta	IRA en SAPU	\$ 4.440.520	\$ 4.440.520

SUBTITULO 24		atención domiciliaria x 4 mes		REFUERZO RRHH 4 MES	Total Recursos	
Comuna	Centro de Salud	Implementación	At. Dom. Operacionales (RRHH, INSUMOS, TRANSPORTE)	Ref. RRHH Oper. SUBTITULO 24	Total x Establecimiento	Total Comuna
Recoleta	Centro de Salud Familiar Dr. Juan Petrinovic	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	\$ 186.448.000
	Centro de Salud Familiar Quinta Bella	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	
	Cesfam P. Mevia	\$ 300.000	\$ 13.880.000	\$ 15.488.000	\$ 29.668.000	
	Centro de Salud Familiar Recoleta	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	SAPU Valdivieso			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAR Recoleta			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	


CUARTA: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.


QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **D. Guillermo Hartwig Jacob**, consta en Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de Titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Por su parte, la personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta de Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.


D. GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE


D. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SIZ/PJD/DBR.

